

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafaigar 29. MADRID Teléfono 24 24 24

Ejemplar. 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XVI Sábado 27 de octubre de 1951 Núm. 300

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 16 de octubre de 1951 por la que se nombra por concurso a don Juan Serrano Pizarro, Teniente de Navío, Administrador marítimo de primera clase en Guinea.	4826	<i>Orden</i> de 22 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Rafael Mira Carrasco para el desempeño del Juzgado Comarcal de Almogía (Málaga) ...	4830
Otra de 20 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Aurora Carmen López Alberro contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar.	4826	Otra de 22 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel E. Rondón Peleteiro, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia ...	4830
Otra de 20 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Fernando Torres Blanco, Comandante de la Escala Complementaria de Tropas de Aviación, contra resolución del Ministerio del Aire, que le denegó su petición de ascenso al empleo de Teniente Coronel.	4826	Otra de 22 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Evaristo García Collazo para el desempeño del Juzgado Comarcal de Villamarin (Orense) ...	4830
Otra de 22 de octubre de 1951 por la que se nombra, por ascenso, al personal de Instructores de la Guardia Colonial de Guinea que se cita.	4828	Otra de 22 de octubre de 1951 por la que se traslada al Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia don José Gómez Pinilla, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Getafe, al de igual clase número 23 de Madrid ...	4830
Otra de 23 de octubre de 1951 por la que se disponen ascensos de Escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y el reingreso de un supernumerario.	4828	Otra de 23 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Juan Ferrando Domenech para el desempeño del Juzgado Comarcal de Viver (Castellón) ...	4830
Otra de 23 de octubre de 1951 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Delinchantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de la Ley de 17 de julio de 1951.	4828	Otra de 26 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Enrique Presa Santos para el desempeño del Juzgado Comarcal de Ciempozuelos (Madrid) ...	4831
Otra de 24 de octubre de 1951 por la que se resuelve el concurso oposición de Maestras y Maestros para la Zona de Protectorado.	4828	Otra de 24 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Gloria Angeles Egido Martín, Auxilia. de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento ...	4831
		Otra de 24 de octubre de 1951 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento a doña María de la Paz Serna y Lasso de la Vega, que figura en la escala de aspirantes del mismo.	4831
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 28 de julio de 1951 por la que se nombra a don Salvador Perepérez Solís Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.	4829	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 13 de octubre de 1951 por la que se resuelve el concurso, de traslación anunciado en 14 de septiembre último para provser Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.	4829	<i>Orden</i> de 28 de octubre de 1951 por la que se declara que no procede fijar cifra relativa de negocios en el extranjero a la Sociedad española de seguros «España, Sociedad Anónima», por los ejercicios de 1944 a 1949, ambos inclusive.	4831
Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Rafael Mira Carrasco.	4829	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Gabriel Lorenzo Duque.	4829	<i>Orden</i> de 23 de octubre de 1951 por la que se señalan precios de los carbones extranjeros importados.	4831
Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Pedro López Sánchez, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa.	4829	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don José Catalán Serrano, Agente del Juzgado Comarcal de Daroca.	4830	<i>Orden</i> de 23 de octubre de 1951 por la que se declara concesionaria del pesquero de almadraba, nombrado «Cabo de Término», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Tortosa (Tarragona), a doña Ángela Llorca Cortés.	4831
Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se declara renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal a don Melquiades González Maté.	4830	Otra de 23 de octubre de 1951 por la que se autoriza a don Fernando Molins Soto para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Vigo, en el lugar de La Borna-Domayo, zona Norte de la bahía, que se denominará «Borna 5».	4831
Otra de 20 de octubre de 1951 por la que se acuerda admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.	4830	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 20 de octubre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Alfonso Burre Sarasa, Oficial Habilitado con destino en el Juzgado Comarcal de Barbastro (Huesca).	4830	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, vacantes en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.	
Otra de 22 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Almazán don Saulo Cuesta Gutiérrez.	4830	JUSTICIA.—Subsecretaria. —Convocando a doña María de Regla Contreras y Ramírez de Cartagena y a doña Lucila Gallego y González de Candamo en el expediente de sucesión en el título de Conde de Villa Miranda.	
Otra de 22 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Manuel Liáño Flores, Juez comarcal de tercera categoría.	4830	Convocando a don Francisco Puig de Ametller y doña Clotilde Puig de Abaria, por medio de mandatario y asistida de su esposo, en el expediente de sucesión del Condado de Bryas.	
		Convocando a don Antonio Portuondo y a don José Joaquín Portuondo en el expediente de rehabilitación del Condado de Santa Inés.	

PÁGINA

PÁGINA

Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Civera Prim la rehabilitación del título de Príncipe de Vallgornera, con la denominación de Conde de Vallgornera ... 4832

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre funcionarios que se indican ... 4832

GOBERNACION.—*Dirección General de Sanidad.*—Haciendo público la permuta solicitada por los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria don David Martín-Rubio Brazales y don David Martín-Rubio Orgaz ... 4832

Anunciando convocatoria para los VII Cursos Generales de Perfeccionamiento Sanitario 1951, en la Escuela Nacional de Sanidad ... 4832

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando concurso para proveer la Dirección Médica y Jefatura Clínica del nuevo Sanatorio Antituberculoso de El Escorial, más sus resultados ... 4833

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando sujeta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Benicarló (Castellón) y su estación férrea ... 4833

EDUCACION NACIONAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).*—Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de Niños de Santurde de Rioja» ... 4833

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «José de la Cámara» ... 4833

AGRICULTURA.—*Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.*—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta (provincias de A'ava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza). (Continuación) 4834

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se nombra por concurso a don Juan Serrano Pizarro, Teniente de Navio, Administrador marítimo de primera clase en Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre próximo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Juan Serrano Pizarro, Teniente de Navio, Administrador Marítimo de primera clase en el Servicio Marítimo de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de quince mil pesetas, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo primero de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Aurora Carmen López Alberro contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de agosto último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Aurora Carmen López Alberro contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición relativa a pensión de orfandad; y

Resultando que doña Aurora Carmen Alberro solicitó que por aplicación del Decreto de 11 de julio de 1949 se le mejorara la pensión que disputaba, como huérfana, viuda pobre, del Maestro de Taller don Juan López Alvarez, y que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó denegar su petición, porque estimaba que «la interesada carecía de representación legal de su difunto esposo, fallecido con anterioridad a la publica-

ción del Decreto cuya aplicación se solicita, y, en consecuencia, no tiene derecho a los beneficios económicos solicitados, a tenor del artículo 91 del Estatuto de Clases Pasivas»;

Resultando que, notificada la anterior resolución, formuló doña Aurora Carmen López los recursos de reposición y agravios previstos en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando que, por encontrarse viuda, no necesita representación alguna para solicitar los beneficios del aludido Decreto de 11 de julio de 1944, ya que su padre, causante de la pensión, falleció con posterioridad a su marido, y, por lo tanto, únicamente necesita acreditar, como lo hace, su condición de viuda;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, al desestimar el recurso de reposición, manifiesta que se negaron a la interesada los beneficios que solicitaba por haber fallecido su padre con anterioridad a la publicación del Decreto en el que funda su petición y carecer de personalidad la recurrente para formularla;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949, la Ley de 13 de diciembre de 1943, las Ordenes ministeriales de 19 de mayo y 24 de agosto de 1944, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión que se plantea en el presente recurso de agravios no es la de la personalidad de la recurrente para solicitar la mejora de pensión que pide, ya que ella es la beneficiaria y no está sujeta a circunstancia alguna modificativa de su capacidad, sino que consiste, por el contrario, en un problema de fondo, que se concreta en determinar si el Decreto de 11 de julio de 1949 y, por lo tanto, la Ley de 13 de diciembre de 1943, regulan únicamente pensiones extraordinarias de retiro o también haberes pasivos a favor de las familias de los causantes;

Considerando que de los términos de las disposiciones citadas y de las Ordenes ministeriales de 19 de mayo y de 24 de agosto de 1944, dictadas para la aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943, y de la exposición de motivos de esta última, se deduce que las pensiones extraordinarias creadas tienen como finalidad evitar que el pase a la situación de retirado, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 12 de julio de 1940, tenga la consideración de castigo y constituya un quebranto económico para los afectados, y crear, en consecuencia, nuevas normas que sustituyan a las aplicables en los casos de retiro forzoso, de donde se infiere que son beneficios per-

sonales los que se otorgan, que no pueden extenderse a otras pensiones distintas de las de retiro;

Considerando, por tanto, que, dados los motivos de la repetida Ley de 12 de diciembre de 1943 y disposiciones complementarias, entre las cuales se encuentra el Decreto de 11 de julio de 1949, y la propia redacción literal de sus preceptos, en los cuales se regulan solamente las pensiones de retiro, sin mención alguna de los haberes pasivos de los familiares, es evidente concluir que no son de aplicación a la interesada los beneficios que solicita, puesto que disfruta pensión de orfandad, la cual tiene que venir determinada por las normas ordinarias dispuestas para la fijación de esta clase de haberes pasivos y no por la Ley de 13 de diciembre de 1943 y disposiciones concordantes de carácter excepcional;

Considerando, por último, y a mayor abundamiento, que fallecido el causante con anterioridad a la publicación del Decreto en cuestión, y sentada por esta jurisdicción la doctrina de que aquél no tiene efectos retroactivos, tampoco pudo el padre de la interesada consolidar los beneficios que ella solicita.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 20 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Fernando Torres Blanco, Comandante de la Escala Complementaria de Tropas de Aviación, contra resolución del Ministerio del Aire que le denegó su petición de ascenso al empleo de Teniente Coronel.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Fernando Torres Blanco, Comandante de la Escala Complementaria

ria de Tropas de Aviación, contra resolución del Ministerio del Aire de 15 de noviembre de 1949, que le denegó su petición de ascenso al empleo de Teniente Coronel; y

Resultando que don Fernando Torres Blanco, Comandante de la Escala Complementaria de Tropas de Aviación, solicitó, en 21 de marzo de 1949, que se le concediese la fijación en su escala de la plantilla de Teniente Coronel y el ascenso a este último empleo, que era el inmediato superior al que ostentaba, alegando en fundamento de su petición que por reunir el tiempo mínimo de servicio exigido para el ascenso y por haber ascendido el que le seguía en la escala activa de procedencia, cumplía los requisitos previstos en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942;

Resultando que en 9 de junio de 1949 el interesado reiteró su petición por tener que hubiera sufrido extravío su anterior instancia, y que el Ministerio del Aire resolvió en 15 de noviembre del mismo año denegar la solicitud por entender que las condiciones para el ascenso en la Escala Complementaria de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército del Aire se hallaban reguladas por el artículo quinto del Decreto de 26 de mayo de 1943, en el que se exigía la existencia de vacante en el empleo superior inmediato y que no cumpliéndose tal condición en el caso del señor Torres Blanco, éste carecía de derecho al ascenso;

Resultando que contra esta resolución interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo recurrió en tiempo y forma en agravios, solicitando en ambos recursos que se le otorgara el ascenso al empleo de Teniente Coronel y alegando en fundamento de esta petición: 1.º Que existe una situación de desigualdad en lo relativo a ascensos en la Escala Complementaria dentro del Ejército del Aire, ya que en el Arma de Aviación existen dos Tenientes Coronales y cuatro Comandantes, por lo que éstos podrán ascender al causar baja los anteriores, mientras que en el Arma de Tropas de Aviación no existe ningún Teniente Coronel, habiendo, en cambio, veintinueve Comandantes, por lo que éstos jamás podrán ascender al empleo superior inmediato, ya que nunca se producirá vacante alguna en el mismo. Por ello estima infringido el artículo tercero del Fuero de los Españoles. 2.º Que si fijadas las plantillas se diera el caso de que en un empleo, por ejemplo de Teniente Coronel, se produjera alguna baja y en el mismo momento se ocasionaran altas en la misma proporción de Tenientes Coronales procedentes de la Escala activa, resultaría que tampoco podría ascender por ser simultáneas las altas y las bajas y quedar automáticamente cubierta la plantilla. Por esta razón insinúa la conveniencia de que se adopte en el Ejército del Aire el criterio que se sigue—a su decir—en el de Tierra, consistente en otorgar el ascenso a los pertenecientes a la Escala Complementaria tan pronto como reúnen las condiciones exigidas por la Ley de 14 de octubre de 1942, sin perjuicio de quedar en situación de disponibles forzosos cuando el número de los ascendidos es superior al de los destinos asignados a aquella Escala;

Resultando que sobre los recursos de reposición y agravios antes expuestos ha recaído el informe de los siguientes Centros y Organismos: 1.º De la Asesoría General del Ministerio del Aire, que sin hacer propuesta alguna concreta de resolución emplea los siguientes razonamientos: que no puede estimarse que el Decreto de 26 de mayo de 1943, al agregar la condición de existencia de vacante en el empleo superior inmediato sobre los ya exigidos para el ascenso en la Escala Complementaria por la Ley de

14 de octubre de 1942, esté en contraposición con la Ley citada, ya que, por otra parte, las condiciones previstas en dicha Ley no se señalaban con el carácter de única y, por otra, por ser lógica la exigencia de vacante que se cubra precisamente con el ascenso que se otorga; que, sin embargo, como la determinación de si existe o no vacante está señalada por la realidad de una plantilla que especifique los puestos a cubrir en la Escala Complementaria y como dicha plantilla no existe por lo que se refiere al Arma de Tropas de Aviación, sin que tampoco haya ningún Teniente Coronel de las citadas Escala y Arma cuya baja podría suponer una situación análoga a la vacante y llevaría consigo el ascenso correspondiente, de hecho se produce una postergación del interesado que, aun reuniendo las demás condiciones exigidas para el ascenso, nunca podrá obtenerlo por imposibilidad de que se produzca una vacante en el empleo superior inmediato; que, por todo ello, el Decreto de 26 de mayo de 1943, al exigir un nuevo requisito de imposible cumplimiento, para el ascenso en la Escala Complementaria vulneraría la Ley de 14 de octubre de 1942 por desvirtuar todos los derechos que la propia Ley concede. 2.º Del Estado Mayor del Ministerio del Aire, que propone la desestimación de los recursos, por entender que el recurrente no podrá ser ascendido más que como consecuencia de haberse fijado por Ley plantilla de Teniente Coronel en la Escala a que pertenece; y 3.º De la Dirección General de Personal del propio Departamento ministerial, que considera que si bien en el actual estado de la legislación no puede otorgarse al recurrente el ascenso que solicita, debe crearse por Ley plantilla de Teniente Coronel en la Escala Complementaria del Arma de Tropas de Aviación si no se quiere convertir en letra muerta la Ley de 14 de octubre de 1942, por lo que propondrá que dicha medida se lleve a efecto por el Organismo correspondiente del Ejército del Aire y que sean dotadas económicamente la plaza o plazas que se crean en el próximo presupuesto;

Vistos la Ley de 14 de octubre de 1942, el Decreto de 26 de mayo de 1943 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el argumento en que fundamentalmente basa el reclamante el recurso es que la condición establecida por Decreto de 26 de mayo de 1946 de que exista vacante en el empleo superior para que pueda producirse el ascenso en la Escala a que pertenece, por una parte se opone a las prescripciones de la Ley de 14 de octubre de 1942, que no contenía este requisito al regular con carácter general los ascensos en la Escala Complementaria; pero, además, es de cumplimiento imposible en el presente caso, en razón a no haber fijado todavía la Administración la plantilla de esta Escala ni haber determinado, por tanto, el número de plazas de Teniente Coronel que hayan de integrarle; de todo lo cual quiere concluirse que el derecho al ascenso se ha perfeccionado ya y debe declararse de manera inmediata;

Considerando que en relación con la alegación fundamental expresada no es posible poner en duda la procedencia de aplicar al caso el Decreto de 26 de mayo de 1946, toda vez que esta disposición hizo extensiva al Ejército del Aire la Ley de 14 de octubre de 1942, y es la que específicamente reguló los ascensos en dicho Ejército, por lo que a sus prescripciones hay que atenerse en tal forma que, en efecto, para declarar el derecho al ascenso de quien pertenezca a la Escala especial del recurrente, es necesario que previamente se cumpla el requisito de existencia de vacante que el referido Decreto hubo de exigir;

Considerando que el expresado requisito no puede en ningún modo estimarse cumplido en el presente caso, ya que

para poder entender producida una vacante, es preciso que previamente exista en el empleo de que se trata la plaza que ha de proveerse por ascenso, y en el caso del recurrente se da la circunstancia especial de que la plantilla de la Escala no se ha fijado ni se conocen, por tanto, las plazas de los distintos empleos que hayan de integrarla; por lo que, en aplicación de la disposición antes citada, no es posible aceptar que el derecho del recurrente a ascender se ha producido y se ha perfeccionado ya;

Considerando que los anteriores razonamientos sirven para justificar la imposibilidad de proceder a la estimación del presente recurso en lo que constituye su verdadera pretensión, que es que se revoque la Orden denegatoria del ascenso y se sustituya por otra de contrario imperio en la que se acceda a su concesión; pero al mismo tiempo es efectivamente fundada la alegación del recurrente en el sentido de que si se exige por una disposición que para el logro de un derecho se cumpla un determinado requisito—en este caso es de existencia de vacantes—y para que tal circunstancia se produzca es necesario que previamente la Administración lleve a cabo una actividad determinada, su omisión lesiona derecho, porque convierte tal condición en un requisito de cumplimiento imposible para el interesado, y de esta consideración deben deducirse indudablemente consecuencias favorables para la estimación parcial del presente recurso;

Considerando que, en efecto, la existencia de vacantes en el empleo superior al del recurrente dentro de su escala es una circunstancia que no podrá darse hasta tanto la Administración determine la plantilla de esta escala, en la cual forzosamente habrá de proveerse cuando menos una plaza de Teniente Coronel; y la falta de esta plantilla constituye una omisión de la Administración de la que se derivan evidentes perjuicios para el reclamante y que lesiona de manera efectiva su derecho, por incumplimiento del propio artículo tercero del Decreto de 26 de mayo de 1943, en el que, al exigir como condición necesaria para el ascenso la existencia de vacante, implícitamente se impone a la Administración la obligación de fijar la plantilla; de todo lo cual se desprende que no es fundada la pretensión del recurso en cuanto persigue la revocación de la Orden denegatoria del ascenso, pero lo es en cambio si se la contempla encaminada a la declaración de que la Administración ha lesionado su derecho al hacerlo imposible por omisión de los acuerdos oportunos de determinación de la plantilla y dirigida la reparación de tal lesión;

Considerando, por tanto, que es preciso que la Administración proceda de manera inmediata a determinar la plantilla de esta Escala y a incluir en ella cuando menos una plaza de Teniente Coronel para subsanar la omisión que se pone de manifiesto en el expediente; y que es igualmente necesario que a dicha plantilla se le dé efecto retroactivo a la fecha en que normalmente se debieran haberse ejecutado las normas del Decreto de 26 de mayo de 1943;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto estimar en parte el presente recurso y, en su virtud, se declara que la Administración debe proceder de manera inmediata a determinar la plantilla de la Escala Complementaria del Arma de Tropas de Aviación y a fijar en ella, cuando menos, una plaza de Teniente Coronel, dando a dicha plantilla efecto retroactivo con relación a la fecha en que debieron ejecutarse las normas del Decreto de 26 de mayo de 1943.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y

notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 20 de octubre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se nombra, por ascenso, al personal de Instructores de la Guardia Colonial de Guinea que se cita.

Ilmo. Sr.: Para cubrir vacantes de Instructores de la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del Reglamento de dicha Unidad, de 2 de julio de 1946, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los Instructores que a continuación se expresan sean promovidos a las clases que también se indican:

A Instructores de primera

Don Ramón Vivar Marquina; y
Don Pascual Aguilar Asensio.

A Instructores de segunda

Don Santiago Dominguez García.
Don Antonio Diaz González.
Don Matias Fernández García.
Don Marciano Marchado Sanz; y
Don Raimundo Sanz Colomo

Con el haber anual de diez mil pesetas de sueldo y veinte mil pesetas de sobresueldo los dos primeros, y nueve mil pesetas de sueldo y dieciocho mil pesetas de sobresueldo los demás, que percibirán con cargo a la sección cuaria, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y el reintegro de un supernumerario.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, producida por fallecimiento de don Julián Arranz Sanz, ocurrido el día 11 del corriente mes de octubre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en la misma, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, don Angel Satué Martínez.

En la que se produce en la siguiente categoría se nombra Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, a don Pedro Jiménez Lucas,

de acuerdo con la Orden de esta Presidencia, de 19 de julio de 1949, que condicionalmente le concedió el reintegro en una categoría inferior.

La que se produce en la siguiente categoría corresponde al turno de reintegro y se concede éste en su categoría de Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, a don Gregorio Gil Moreno, número uno de los supernumerarios voluntarios que en la actualidad tienen solicitado el reintegro en esta categoría.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 12 de octubre del corriente año, día siguiente al en que se produjo, la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de la Ley de 17 de julio de 1951.

Ilmo. Sr.: Modificadas las plantillas del Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto por Ley de 17 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, del día 19 del mismo mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y con arreglo a la mencionada Ley y a lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Delineantes Superiores, Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, don Vicente Carbonell Gauter y don Benjamín Corrales de Castro.

A Delineantes Mayores de primera, Jefes de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, don José Sánchez Caballero y Calvo y don Benigno Juan José Agis Corrada.

A Delineantes Mayores de segunda, Jefes de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, don Matias Gómez Maliaño y don Juan José Iglesias Diaz

A Delineantes Mayores de tercera, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Mariano García García, don José Entrena Martínez (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación), don Francisco Aguado Aristondo y don Teodoro Azcona Martín.

A Delineantes Principales de primera, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, don Cleto Vicente Moya Sacristán, don Francisco del Cerro Yubero y don Luis Coll Hernando.

A Delineantes Principales de segunda, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, don Baltasar Hernández Sánchez (supernumerario voluntario, que deberá continuar en dicha situación), don Julián Manuel Fernández Alvaro, don José Velasco Palma, don Antonio Inglada García-Serrano (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación), don Agustín Jesús Toledo Amillo y don Rafael González Juárez.

A Delineantes Principales de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, don

Vicente Moya Arévalo, don Miguel García-Solis Crespo, don Miguel Angel Portuondo Diaz (supernumerario voluntario, que deberá continuar en dicha situación), don Manuel Aguado Renedo y don Enrique Jorge Portuondo Diaz

Todos los funcionarios nombrados percibirán con arreglo a la Ley de 15 de marzo último una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 17 de julio del corriente año, día de la promulgación de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de octubre de 1951 por la que se resuelve el concurso oposición de Maestras y Maestros para la Zona de Protectorado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de abril próximo pasado para la selección de Maestras y Maestros con destino a las Escuelas Primarias del Protectorado,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, que hace suya la formulada por la Comisión seleccionadora de aspirantes, se ha servido designar a los Maestros y Maestras que a continuación se relacionan:

Maestras:

Gil Serrano, Rosario.
Morillo Martín, María del Pilar.

Aspirantes:

Canalejo del Monte, Ricarda.
Villasante Lanuza, Pilar Isabel.
Errea Villanueva, Martina.
Calvo Gómez, María Manuela.
Cornejo Herrera, María del Pilar.
González García, Remedios.
Rodríguez Álvarez, Rosa María.
García de Cabo, Carmel. Flora.
Vazquez Moreno, Africa.
Mediavilla Jáudenes, María de Africa.
Abad Gallego, Sagrario.
Suazo Palacin, María de la Fuencisla.

Maestros:

Casas Buena, Maximiliano.
Acuña Barreiro, Juan.
Crespillo Crespillo, Francisco.
Herrero Marin, Antonio.
Collado Rubio, Antonio.
Sarmientos Cobos, Antonio.
Carrion López, José.
López Gorge, Jacinto.

Aspirantes:

Marina Dolarea, Salvador.
Largo Rodríguez, Nicolás.
López Doblas, Migue.
Quijada Alcázar, Joaquín.

Habiéndose producido vacantes suficientes de Maestros, con posterioridad a la celebración del concurso, se nombra a todos los relacionados, incluso a los aspirantes, y a los Maestras, quedando en expectación de destino las doce Aspirantes, debiendo efectuar su presentación todos los nombrados en la Delegación de Educación y Cultura, en Tetuán (Marruecos), antes del día quince de noviembre próximo, debiendo llevar para su entrega en dicha Delegación en el momento de su presentación una Hoja de Servicios cerrada en el día que pongan su cese en la Escuela de España, por pase a Tetuán (Marruecos) y consignando en dicha Hoja de Servicios el número que les correspon-

dió en la lista definitiva de las oposiciones que hicieron para ingresar en el Escalafón General del Magisterio, si es que estos Maestros no figurar ya en los Escalafones últimamente publicados

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de julio de 1951 por la que se nombra a don Salvador Perepérez Solís Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de tercera del Cuer-

po de Auxiliares de la Administración de Justicia, con el haber anual de siete mil pesetas y gratificaciones en vigor, a don Salvador Perepérez Solís, quien pasará a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de octubre de 1951 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 14 de septiembre último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

NOMBRES	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Valentín Sama Naharro	Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante	Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Sebastián. Idem id. número 2 de Santander.
D. Maximino Basoa Ojeda	Idem id. número 1 de Gijón	Idem id. número 4 de Bilbao.
D. Carlos Rivera Simón	Idem id. número 1 de Santa Cruz de Tenerife	Idem id. número 2 de Zaragoza.
D. Francisco Solchaga Sánchez	Idem id. de Orense	Idem id. de Getafe.
D. Carlos Roda Mendoza	Idem id. número 1 de Cádiz	Idem id. de Alcira.
D. José Giroñes Pont	Idem id. de Alcoy	Idem id. número 1 de Salamanca.
D. Eduardo Pancorbo Yañez	Idem id. número 2 de Málaga	Idem id. de Avilés.
D. José Díaz Villasante	Idem id. de Antequera	Idem id. de Guadix.
D. Casto J. Marin Tristante	Idem id. de Baeza	Idem id. de Ciudad Real.
D. José Teruel Crespo	Idem id. de Huesca	Idem id. de Ciudad Rodrigo.
D. Quintín S. Gozaio Miguel	Idem id. de Loja	Idem id. de Carmona.
D. Francisco Rubio Arcos	Idem id. de Villanueva de la Serena	Idem id. de Orgaz.
D. Juan Díaz Sama	Idem id. de Peñaranda de Braacamonte.	Idem id. de Plasencia.
D. Ramón González Espeso	Idem id. de Benavente	Idem id. de Aracena.
D. Pedro Azcárate Viana	Idem id. de Villafranca del Panadés	Idem id. de Chinchón.
D. Manuel Molina de Sandoval	Idem id. de Arévalo	Idem id. de Espeta.
D. Antonio Macías Borrego	Idem id. de La Rambla	Idem id. de Valmaseda.
D. Mariano Gómez Fernández	Idem id. de Medina de Rioseco	Idem id. de Baena.
D. José Rabadán Espartero	Idem id. de Montilla	Idem id. de Alcalá la Real.
D. Salvador Martín de Villodres	Idem id. de Larache	Idem id. de Quintanar de la Orden.
D. Juan José Rubio Calleja	Idem id. de Alberique	Idem id. de Caravaca.
D. Fulgencio Navarro Collado	Idem id. de Huéscar	Idem id. de Egua de los Caballeros.
D. Manuel Andrés Moreno Murciano	Idem id. de La Carolina	Idem id. de Valoria la Buena.
D. Abelardo Algorta Marco	Idem id. de Chiclana	Idem id. de Vélez Rubio.
D. Benjamín Fernández Castro	Idem id. de Montefrío	Idem id. de Villena.
D. Juan Pellicer Gallach	Idem id. de Valls	Idem id. de Sahagún.
D. Juan A. Fernández Aguera	Idem id. de Cabuérniga	Idem id. de Ribadavia.
D. Manuel Álvarez Gómez	Idem id. de Redondela	

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de Puerto de Santa María y San Roque, de la quinta categoría; La Orotava, de la sexta, y Torrox, de la séptima.

Todas ellas deberán ser provistas conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Rafael Mira Carrasco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, por el turno segundo de antigüedad de servicios en la categoría, a la de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 19.600 pesetas, a don Rafael Mira Carrasco, Juez comarcal de segunda categoría, actualmente en situación de excedencia forzosa por su presión del Juzgado Comarcal de Alhaurín el Grande, que servía, asignándole como antigüedad, para todos los efectos,

la del día 26 de mayo de 1951, en que se produjo la vacante por fallecimiento de don José Delgado de Bárbara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Gabriel Lorenzo Duque.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, por el turno tercero de antigüedad de servicios en la carrera, a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 18.200 pesetas, a don Gabriel Lorenzo Duque, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 26 de mayo de 1951, en que se produjo la vacante por promoción de don Rafael Mira Carrasco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Pedro López Sánchez, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 57, del Decreto de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Pedro López Sánchez, Agente de Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino al Juzgado de Yecla (Murcia), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don José Catalán Serrano, Agente del Juzgado Comarcal de Daroca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Catalán Serrano, Agente del Juzgado Comarcal de Daroca (Zaragoza).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se declara renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal a don Melquiades González Maté.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el interesado, y accediendo a sus deseos,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante a don Melquiades González Maté en el cargo de Agente del Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de octubre de 1951 por la que se acuerda admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia por razón de servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

D. José Garrido Gil: Alora (Málaga).
D. Cándido Martínez Escalante: Teba (Málaga).

D. Manuel Sueiro Calvo: Villardevós (Orense).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de octubre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Alfonso Burro Sarasa, Oficial Habilitado con destino en el Juzgado Comarcal de Barbastro (Huesca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Alfonso Burro Sarasa, Oficial Habilitado de segunda categoría, con el haber anual de 8.600 pesetas, en situación de excedencia forzosa por supresión de Juzgado,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Comarcal de Barbastro (Huesca), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal

fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Almazán don Saulo Cuesta Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Saulo Cuesta Gutiérrez, Fiscal comarcal, con destino en Almazán (Soria),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Manuel Liaño Flores, Juez comarcal de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don José Manuel Liaño Flores, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Arteijo (La Coruña),

Este Ministerio ha declarado a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Rafael Mira Carrasco para el desempeño del Juzgado Comarcal de Almogía (Málaga).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y accediendo a lo solicitado por don Rafael Mira Carrasco, Juez comarcal de segunda categoría, en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal de Alhaurín el Grande (Málaga),

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Almogía (Málaga), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel E. Redondo Peleteiro, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel E. Redondo Peleteiro, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Evaristo García Collazo para el desempeño del Juzgado Comarcal de Villamarín (Orense).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y accediendo a lo solicitado por don Evaristo García Collazo, Juez comarcal de tercera categoría en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal de Maside (Orense),

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Villamarín (Orense), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1951 por la que se traslada al Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia don José Gómez Pinilla, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Getafe, al de igual clase número 23 de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Gómez Pinilla, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getafe, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda que dicho funcionario pase a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Juan Ferrando Domenech para el desempeño del Juzgado Comarcal de Viver (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y ac-

cediendo a lo solicitado por don Juan Ferrando Domenech, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal de Puebla de Vallbona (Valencia).

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Viver (Castellón), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal don Enrique Presa Santos para el desempeño del Juzgado Comarcal de Ciempozuelos (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y accediendo a lo solicitado por don Enrique Presa Santos, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal de Piélagos (Santander),

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Ciempozuelos (Madrid), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Glorita Angeles Egido Martín, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Glorita Angeles Egido Martín, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada solicitante la excedencia voluntaria por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de octubre de 1951 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento a doña María de la Paz Serna y Lasso de la Vega, que figura en la escala de aspirantes del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento una plaza de Auxiliar de tercera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, más una mensualidad acumulada al sueldo, por excedencia voluntaria de doña Glo-

ria Angeles Egido Martín, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 4 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a doña María de la Paz Serna y Lasso de la Vega, que figura con el número 8 de Aspirantes en la propuesta para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 17 de junio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se declara que no procede fijar cifra relativa de negocios en el extranjero a la Sociedad española de seguros «España, S. A.», por los ejercicios de 1944 a 1949, ambos inclusive.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Precio FOB por Tm. de cribado de Gales	115 chelines.
Cambio oficial del chelín para esta mercancía	1 ch. = 2,349 ptas.
Precio FOB por T. de cribado de Gales	115 x 2,349 = 270,115 ptas.
Flete y Seguros por Tm. hasta puerto español	31 chelines.
Cambio Bolsa libre para este flete y Seguro	1 ch. = 5,540 ptas.
Flete y Seguros por Tm. hasta puerto español	31 x 5,540 = 171,740 ptas.

Precio CIF por Tm. cribado de Gales en puerto español 441,855 ptas.

En atención a lo consignado, este Ministerio ha resuelto que a partir del 1 de noviembre próximo el precio del carbón inglés, computable a los efectos del apartado segundo del artículo cuarto del citado Decreto de 17 de febrero de 1950, sea el de las expresadas 441,855 pesetas por tonelada métrica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1951.

PLANELL

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se declara concesionaria del pesquero de almadraba nombrado «Cabo de Término», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Tortosa (Tarragona), a doña Angela Llorca Cortés

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Angela Llorca Cortés, con motivo del fallecimiento de su esposo, don Francisco Llorca Llorca, concesionario del pesquero de almadraba nombrado «Cabo de Término», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Tortosa (Tarragona), en la que solicita se la declare concesionaria del mencionado pesquero,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y lo informado por la Aseso-

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, no procede fijar cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «España, S. A.», Compañía Nacional de Seguros, por los ejercicios de 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se señalan precios de los carbonés extranjeros importados.

Excmo. Sr.: El apartado segundo del artículo cuarto del Decreto de 17 de febrero de 1950 dispone que este Ministerio señalará periódicamente los precios del carbón extranjero importado que deban computarse a los efectos en aquél consignados.

Por ser la importación de carbón inglés la de mayor volumen, se toma como término medio de comparación el precio de dicha hulla con arreglo a los siguientes datos:

ria Jurídica, ha tenido a bien declarar concesionaria de dicho pesquero de almadraba, por sucesión legal y con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, a doña Angela Llorca Cortés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento para la pesca con arte de almadrabas aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1951.—P. D., Jesús M. de Rotaech.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 23 de octubre de 1951 por la que se autoriza a don Fernando Molins Soto para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Vigo, en el lugar de La Borna-Domayo, zona Norte de la bahía, que se denominará «Borna 5».

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Molins Soto, vecino de Vigo, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Vigo, en el lugar de «La Borna-Domayo», de la zona Norte de la bahía, que se denominará «Borna 5», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y el Instituto Español de Oceanografía

grafía y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1951.—P. D., Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas vacantes en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Por el presente se hace público que el primer párrafo del anuncio de concurso para la provisión de seis plazas de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, publicado en la página 4498 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275, de 2 de octubre de 1951, quedá redactado en la forma siguiente:

«Vacantes seis plazas de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con 8.400 pesetas de sueldo, otras 8.400 pesetas de gratificación, 8.400 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli y 4.200 pesetas del 50 por 100 de gratificación complementaria, se saca a concurso la provisión de las citadas plazas.»

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a doña María de Regla Contreras y Ramírez de Cartagena y a doña Lucila Gallego y González de Candamo en el expediente de sucesión en el título de Conde de Villa Miranda.

Doña María de Regla Contreras y Ramírez de Cartagena, asistida de su esposo, y doña Lucila Gallego y González de Candamo han solicitado la sucesión en el Condado de Villa Miranda.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan las interesadas alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Francisco Puig de Ametller y doña Clotilde Puig de Abaria, por medio de mandatario y asistida de su esposa, en el expediente de sucesión del Condado de Bryas.

Don Francisco Puig de Ametller y doña Clotilde Puig de Abaria, por medio de mandatario y asistida de su esposa, han solicitado suceder en el título de Conde Bryas.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Antonio Portuondo y a don José Joaquín Portuondo en el expediente de rehabilitación del Condado de Santa Inés.

Don Antonio Portuondo y Velázquez-Duro y don José Joaquín Portuondo Illas han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Santa Inés.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Cirera Prim la rehabilitación del título de Príncipe de Vallgornera, con la denominación de Conde de Vallgornera.

Don Antonio Cirera Prim ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Vallgornera, con la denominación de Conde de Vallgornera, concedido el 8 de julio de 1828 a don Francisco de Vallgornera y del Carreto; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre funcionarios que se indican.

Se halla vacante la siguiente plaza en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que ha de proveerse por concurso general de traslado entre Médicos propietarios,

por el orden y turnos establecidos en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1948.

Primera categoría

Vacante y causa de la misma:

Juzgado municipal número 1 de Barcelona.—Defunción de don Amadeo Foz Bello.

Los Médicos nombrados para poblaciones donde existan Juzgados Municipales sin oficina del Registro Civil se turnarán mensualmente en la prestación del servicio, en forma análoga a la que esta establecida para el despacho del Registro Civil por los Jueces municipales.

Los Médicos del Registro Civil que hubieran obtenido plaza en las últimas oposiciones podrán, no obstante lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1948, tomar parte en este concurso, por considerarse su primer nombramiento con el carácter de forzoso.

Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de octubre de 1951.—El Director general, M. Miyar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público la permuta solicitada por los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria don David Martín-Rubio Brazales y don David Martín-Rubio Orgaz.

Don David Martín-Rubio Brazales y don David Martín-Rubio Orgaz, Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Turleque y La Guardia (Toledo), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Practicantes o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid 5 de octubre de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

Anunciando convocatoria para los VII Cursos Generales de Perfeccionamiento Sanitario 1951, en la Escuela Nacional de Sanidad.

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los VII Cursos Generales, 1951, de su «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España», que tendrán lugar en el Centro Departamental de Madrid, durante los días 10 al 20 de diciembre, ambos inclusive, siendo de carácter voluntario, con matrícula libre y protección becaria, restringida ésta a los designados por la Dirección General de Sanidad entre aquellos médicos, farmacéuticos y veterinarios rurales que la soliciten.

Los Cursos Generales, 1951, se registrarán por las siguientes normas:

Primera.—Constarán de un curso clínico

co-sanitario fundamental de asistencia obligatoria y un número de cursos electivos desarrollados en los servicios colaboradores de la Obra a base de entrenamiento en el trabajo habitual de dichos servicios.

Segunda.—El curso obligatorio, dictado por la Escuela Nacional de Sanidad, versará para los médicos, sobre el tema general «Asistencia y Sanidad de la función materna». Dicho tema se desarrollará en diversas lecciones teóricas dadas en la Facultad de Medicina y Escuela Nacional de Sanidad, realizándose prácticas de exploración y diagnóstico del embarazo, asistencia partos normales y distócicos y demás intervenciones tocológicas y técnicas de Maternología en las maternidades de las cátedras y servicios coordinados con la O. P. S. E. Los Farmacéuticos y Veterinarios seguirán cursos específicos de sus respectivas disciplinas. Las lecciones teóricas tendrán lugar por las tardes, y las prácticas, por las mañanas.

Tercera.—Los cursillistas quedan obligados a presentar al Director del curso una Memoria-resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición del certificado de estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

Cuarta.—Para obtener el certificado de estudios de la O. P. S. E. será indispensable seguir el curso obligatorio. En el certificado sólo se hará constar la asistencia al obligatorio y a dos electivos, como máximo, siempre que los horarios de éstos fueran compatibles. Para escoger los servicios electivos a que se desee asistir deberá solicitarse a la Secretaría General de la Obra el «Índice Nacional de Servicios docentes coordinados con la O. P. S. E.»

Quinta.—La beca comprensiva de gastos de viaje y estancia, se cifra en pesetas 1.500 abonables por las Jefaturas Provinciales de Sanidad contra presentación del documento de asistencia, certificada ésta por el Director de cursos. La concesión de dichas becas corresponde exclusivamente a los Jefes Provinciales de Sanidad y a los Inspectores Generales de Farmacia y Veterinaria en el número que permitan las respectivas consignaciones y subvenciones para el perfeccionamiento de que disponen la Dirección Nacional de la Obra, los Institutos Provinciales de Sanidad y dichas Inspecciones Generales. Los Jefes Provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de las becas solicitadas, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas e Inspecciones generales.

Sexta.—Las normas para la elección de becarios, en orden de preferencia, serán las siguientes:

- 1.ª Titulares.
- 2.ª Interinos.
- 3.ª Libres rurales.

Dentro de este orden se preferirá a los que no disfrutaron beca en años anteriores y en razón a los ingresos profesionales, número de hijos y aislamiento de los pueblos en que ejerzan.

Séptima.—La matrícula se centraliza en la Secretaría General de la Obra (Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid), a donde se enviarán los boletines correspondientes acompañados de su importe, 150 pesetas. El boletín, tanto para los libres como para los que soliciten beca, no tendrá validez si el importe de la matrícula no ha sido recibido antes de cerrarse el plazo de la misma. Los boletines solicitando beca se admitirán hasta el día 30 de noviembre acompañados del importe de la matrícula. La matrícula libre podrá hacerse hasta el 5 de diciembre. Dicho importe de la matrícula será devuelto a aquellos

que por cualquier causa no pudieran asistir a los cursos.

Madrid, 15 de octubre de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad y Director Nacional de la «Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España».

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso para proveer la Dirección Médica y Jefatura Clínica del nuevo Sanatorio Antituberculoso de El Escorial, más sus resultas.

Vacante la Dirección Médica del nuevo Sanatorio Antituberculoso de El Escorial, y la Jefatura Clínica del mismo, se anuncia concurso de destinos para la provisión de ambas plazas, más las resultas que sea necesario cubrir con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso quienes sin hallarse comprendidos en impedimento reglamentario, pertenezcan en situación de servicio activo o expectativa de destino, al Escalafón de Médicos Directores de este Patronato.

2.ª Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de los Servicios Centrales del Patronato (plaza de España, Madrid), y antes de las trece horas del último día del indicado plazo, entendiéndose presentada fuera de él toda petición que llegase con posterioridad, cualquiera que fuese la causa. Se exceptúan los concursantes residentes en Canarias, siempre que antes de expirar el plazo de presentación anuncien telegráficamente el envío de su solicitud con indicación de las plazas que concursan. Los peticionarios numerarán el orden de preferencia de las plazas que soliciten en su escrito.

3.ª Para la provisión de la vacante de Jefe clínico se considerará mérito preferente la más próxima residencia al punto donde se halla enclavado el Establecimiento.

4.ª Los concursantes que obtengan nuevo destino en virtud de esta convocatoria quedarán sujetos, con carácter general, a lo preceptuado en la Orden de 17 de noviembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26), sobre permanencia mínima en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1951.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Benicarló (Castellón) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Benicarló (Castellón) y su estación férrea en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Castellón y Estafeta de Benicarló hasta

el día 17 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Castellón.

Madrid, 23 de octubre de 1951.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2474—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de Niños de Santurde de Rioja».

Incoado ante este Ministerio expediente de transmutación, de fines de la Fundación instituida en Santurde de Rioja, Ayuntamiento de Santurde, provincia de Logroño, por persona desconocida, con la denominación «Escuela de niños», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «José de la Cámara».

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación instituida en Laguna de Cameros, Ayuntamiento de Laguna de Cameros, provincia de Logroño, por don José de la Cámara, con la denominación de «José de la Cámara», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1951.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta (provincias de Álava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza) (Continuación)

Numero de orden	Provincia, Ferrnino municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Ferrnino municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Ferrnino municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
N A V A R R A								
<i>Milagro:</i>								
2289.	Hernández Pejenaute, Germán	4 000	2412.	Pérez Escalada, Jesús	2 000	2532.	Ripa, Rafaela	2 000
2290.	Hernández Pejenaute, Victoria	10 000	2413.	Pérez Escalada, Máximo	2 000	2533.	Ripa Jaurrieta, Javier	2 000
2291.	Hernández Zubiria, Elvira	5 000	2414.	Pérez Espartosa, Julia	5 000	2534.	Ripa Urbola, Jesús	2 000
2292.	Ibañez Jiménez, Francisco	20 000	2415.	Pérez Escudría, Asunción	2 000	2535.	San Miguel López, Joaquín	2 000
2293.	Ibañez Jiménez, Pedro	5 000	2416.	Pérez Escudría, Máximo	5 000	2536.	Tapiz Sesma, Victorio	3 000
2294.	Ibañez Jiménez, Teodoro	2 000	2417.	Pérez Hernández, Rufina	7 000	2537.	Velaz Sutescun, Gregorio	2 000
2295.	Ibañez Losantos, Fabio	2 000	2418.	Pérez Hernández, Rufina	6 000	2538.	Zabaleta Galar, Matias	2 000
2296.	Ibañez Nueva, Cándido	12 000	2419.	Pérez Hernández, Santiago	20 000	<i>Morentin:</i>		
2297.	Ibañez Benito, Miguel	10 000	2420.	Pérez León, Antonio	10 000	2539.	Alzur Garnica, Salvador	2 000
2298.	Lacarra Esparza, María	20 000	2421.	Pérez León, Asunción	5 000	2540.	Árana Alonso, Dionisio	3 000
2299.	Lebrero Hernández, Tomas	2 000	2422.	Pérez León, Gregorio	2 000	2541.	Arellano Luca, Jovita	2 000
2300.	Lebrero Lacarra, Felipe	2 000	2423.	Pérez Losarcos, Eufasio	20 000	2542.	Arostia, Francisco	2 000
2301.	Lebrero Lacarra, Manuel	4 000	2424.	Pérez Losarcos, Félix	2 000	2543.	Azaunza, Esteban	2 000
2302.	Lebrero Lebrero, Fernando	25 000	2425.	Pérez Losarcos, Jesús, viuda de	20 000	2544.	Azaparrén Jiménez, Fidel	2 000
2303.	Lebrero Lebrero, Sixto	10 000	2426.	Pérez Losarcos, José	2 000	2545.	Bazterra Echarrri, Sabel	2 000
2304.	Lebrero Leon, Honorato Juan	2 000	2427.	Pérez Losarcos, Sixto José	5 000	2546.	Echeverría Roldán, Alejandro	2 000
2305.	Lebrero Martínez, Jesús	4 000	2428.	Pérez Martínez, José	2 000	2547.	Eraso Barbagr, Daniel	2 000
2306.	Lebrero Martínez, Pedro	2 000	2429.	Pérez Martínez, Julio	5 000	2548.	Garin Rada, Jesús	2 000
2307.	Lebrero Martínez, Santiago	5 000	2430.	Pérez Martínez, Urbano	2 000	2549.	Lizasoain Lucas, Pelayo	2 000
2308.	Lebrero Romero, Agustín	2 000	2431.	Pérez Nagore, José	5 000	2550.	Suberola Baigorri, Cecilio	2 000
2309.	Lebrero Romero, Enrique	2 000	2432.	Pérez Nagore, Juan	2 000	2551.	Vélez de Guevara, José	2 000
2310.	Lebrero Salvatierra, Conrado	5 000	2433.	Pérez Nagore, Mauricio	10 000	<i>Murieta:</i>		
2311.	Lebrero Salvatierra, Silvestre	3 000	2434.	Pérez Navarro, Serafín	10 000	2552.	Acedo Mondragón, Mauricio	4 000
2312.	Leon Bartolomé, Vicente	6 000	2435.	Pérez Pardo, Anselmo	3 000	2553.	Alona Narce, Demetrio	5 000
2313.	Leon Lacarra, Antonio	2 000	2436.	Pérez Pardo, Félix	10 000	2554.	Andía Zabaia, Reimundo	2 000
2314.	Leon Lacarra, Aquilino	10 000	2437.	Pérez Pardo, Alfredo	2 000	2555.	Asensio Villar, Juan	14 000
2315.	Leon Lacarra, Francisco	10 000	2438.	Pérez Rebollar, Feliciano	2 000	2556.	Asensio Zubillaga, Juan	2 000
2316.	Leon Lebrero, Zacarías	6 000	2439.	Pérez Ruiz, Santos	6 000	2557.	Azcoena Mendivil, Leonardo	4 000
2317.	Leon Lebreraute, Jesús	7 000	2440.	Pérez Ruiz, de Obaro, Macario	10 000	2558.	Azcoena Mendivil, Máximo	2 000
2318.	Leon Torrechilla, Santiago	10 000	2441.	Pérez R. de Obaro, Macario	10 000	2559.	Basabe Gastón, Quilina	2 000
2319.	Liberal Ecay, María	2 000	2442.	Pérez Segura, Jesús	6 000	2560.	Bacabe Gastón, Ramona	2 000
2320.	Librado Ruiz de Buceta, Miguel	6 000	2443.	Pérez Segura, Jesús	6 000	2561.	Bobadilla Yoldi, Félix de	2 000
2321.	López Freixido, Máximo	10 000	2444.	Pérez Jalon, Jesús	2 000	2562.	Carlos Ruiz, Petra	2 000
2322.	López Vallo Arana, Tirso	5 000	2445.	Quirogas Luquin, Faustó	2 000	2563.	Chandía Gaviria, Victoria	2 000
2323.	López Vallo Garde, Eugenio	8 000	2446.	Ramirez Marin, Pedro	10 000	2564.	Echeverría Salinas, Nicolás	2 000
2324.	López Vallo G. Arana, José	200 000	2447.	Romanos Martín, Julián	4 000	2565.	Etayo Aramendia, Nicolás	2 000
2325.	López Vallo Garde, Pascual	15 000	2448.	Ruiz López, Pascual	2 000	2566.	Etayo Giordina, Florencia	2 000
2326.	López Vallo Lebrero, José	5 000	2449.	Ruiz Marín, Feliciano	7 000	2567.	Etayo Zudaibe, Eulalio	2 000
2327.	López Vallo Lizárraga, José	2 000	2450.	Ruiz Martín, Julián	2 000	2568.	Fernández, Valentín	2 000
2328.	Lorente, Urbano	2 000	2451.	Ruiz López, Pascual	5 000	2569.	Ganuzza López, Luis	3 000
2329.	Lorente Escalada, Rufino	2 000	2452.	Ruiz López, Pascual	5 000	2570.	Gastón Sanz, Ricardo	2 000
2330.	Lorente Serrano, Cándido	5 000	2453.	Ruiz Marín, Feliciano	10 000	2571.	Gomez, Luis	2 000
2331.	Lorente Serrano, Cándido	2 000	2454.	Ruiz Marín, Feliciano	2 000	2572.	Ibañez Pérez, Elias	2 000
2332.	Losarcos Escalada, Eugenio	5 000	2455.	Ruiz Pardo, Beatriz	2 000	2573.	Ibañez Urra, Loreto	4 000
2333.	Losarcos Escalada, Lucas	2 000	2456.	Sáez, Donato	2 000	2574.	Imaz Olasagarti, Magdalena	5 000
2334.	Losarcos Garde, José	3 000	2457.	Sáez Exposito, Cayo	2 000	2575.	Irberri Pérez, Elias	2 000
2335.	Losarcos Garrido, Rufino	2 000	2458.	Salvatierra, Donato	2 000	2576.	Ingaray Chavarri, Manuel	16 000
2336.	Losarcos Ibañez, Feliciano	25 000	2459.	Salvatierra Barrado, Amalio	2 000	2577.	Ingaray Espeitoun, Estanislao	12 000
2337.	Losarcos León, Martín	15 000	2460.	Salvatierra Barrado, Plácido	2 000	2578.	Irigaray Espeloun, José Luis	16 000
2338.	Losarcos León, Martín	4 000	2461.	Salvatierra Diaz, Jesús	2 000	2579.	Iruemendi Arrióniz, Pedro	2 000
2339.	Losarcos León, Román	6 000	2462.	Salvatierra Fernández, José	2 000	2580.	Iruemendi Larraona, Pedro Luis	2 000
2340.	Losarcos Losarcos, Gregorio	6 000	2463.	Salvatierra Ochoa, Manuel	2 000	2581.	Lana, Sabino	2 000
2341.	Losarcos Losarcos, Gregorio	6 000	2464.	Salvatierra San Gil, Miguel	2 000	2582.	Lana Etayo, José Maria	6 000
			2465.	Salvatierra San Gil, Simón	2 000			
			2466.	Salvatierra Trovas, Andrés	12 000			
			2467.	San Adrián Sarabia, José Maria	2 000			
			2468.	San Adrián Sarabia Manuel, viuda de	5 000			
				Sánchez Expeleta, Pedro, viuda de	15 000			
				Sánchez Losarcos, Máximo	5 000			

2342.	Losarcos Losarcos, Salustiano	2.000	2469	Sanchez Marco, Antonio	10.000	2583.	Lana Ganuza, Dionisio	2.000
2343.	Losarcos Perez, Doroteo	15.000	2470.	Sanchez Marco Doussinague, Francisco	2.000	2584.	Lana Ganuza, Simeón	2.000
2344.	Losarcos F. Garayo, Rufio	30.000	2471.	San Emeterio Aguirre, Julián	2.000	2585.	Lana / Lana, Julián	6.000
2345.	Losarcos Zapata, María	2.000	2472.	Sarabia Pérez, Antonio	6.000	2586.	Lana Lana, Lucio	6.000
2346.	Losarcos Zapata, Pantaleón, viuda de	2.000	2473.	Sarabia Pérez, Pilar	6.000	2587.	Lana Lana, Marcelino	8.000
2347.	Losarcos Zapata, Teodoro	15.000	2474.	Segura Pardo, Jesús María	3.000	2588.	Laplaza Saralegui, Eusebio	2.000
2348.	Luquin Oteo, Vicente	7.000	2475.	Serrano Sanz, Julio	2.000	2589.	Larrión Carlos, Crisín	3.000
2349.	Llorente Rufino	2.000	2476.	Sesma Salvatierra, Fausto	5.000	2590.	López Carlos, Antonio	2.000
2350.	Maro Oscoz, Antonio	3.000	2477.	Sesma Salvatierra, Valentín	7.000	2591.	Lopez Carlos, Jesús	2.000
2351.	Manzanarez Garcia, Andrés	2.000	2478.	Simón Nieva, Manuel	10.000	2592.	Lopez Casti, Baltasar	7.000
2352.	Martinez Alvarez, Eugenio	5.000	2479.	Simón Nieva, Manuel	5.000	2593.	Lopez Echeverría, Aquilino	2.000
2353.	Martinez Cabello, Andrés	3.000	2480.	Sluzo Garrido, José	12.000	2594.	Lopez Echeverría, Baltasar	2.000
2354.	Martinez Lopez Vailo, Félix José	2.000	2481.	Troyas Priado, Jesús	2.000	2595.	Lopez Pascual, Pedro	2.000
2355.	Martinez Martinez, Amado	4.000	2482.	Troyas Priado, Jesús	2.000	2596.	Lopez Virgala, Román	2.000
2356.	Martinez Martinez, Candelas	4.000	2483.	Ulzurrun Pejenante, Antonio	4.000	2597.	Maezu López, Fermín	4.000
2357.	Martinez Martinez, Julián	4.000	2484.	Ulzurrun Pejenante, Antonio	4.000	2598.	Maezu Ortigosa, Angel	5.000
2358.	Martinez Preciado, Enrique	5.000	2485.	Ursúa Corroza, Pedro	70.000	2599.	Martinez Acha, Moisés	3.000
2359.	Martinez Riera, Ceterina	2.000	2486.	Victoria Losarcos, Candido de la	6.000	2600.	Martinez Arboe, Anacleto	2.000
2360.	Martinez Sanchez, Angel	5.000	2487.	Victoria Losarcos, Candido de la	2.000	2601.	Martinez Gómez, Jesús	3.000
2361.	Navarro Hernández, Juan	3.000	2488.	Vidal Arriazu, Matías	7.000	2602.	Mondragón Diaz, Lucia	2.000
2362.	Nieva Oscoz, Anselmo	10.000	2489.	Zapata León, Emiliano	2.000	2603.	Moreno Garcia, Máximo	2.000
2363.	Ocón Ormeñaca, Jesús	5.000	2490.	Zapata Lopez Vailo, Máximo	16.000	2604.	Moreno Gascon, Aniceto	2.000
2364.	Ochoa Losantos, Justo	4.000				2605.	Oyaga Sales, Francisco	4.000
2365.	Ocho Segura, Jesús	25.000				2606.	Pascual Arzo, María Paz	10.000
2366.	Oros Torrecilla, Jesús	3.000				2607.	Puy Manca, María	3.000
2367.	Oros Zabeleta, Silverio	12.000				2608.	Ramirez Carlos, Juan Cruz	8.000
2368.	Oscoz Arriazu, José	6.000				2609.	Ramirez Carlos, Martín	6.000
2369.	Oscoz Escalada, José	20.000				2610.	Ramirez Carlos, Teodoro	16.000
2370.	Oscoz León, Pablo	3.000				2611.	Ruiz Carlos, Emilio	2.000
2371.	Oscoz Sánchez, José	6.000				2612.	Sainz de Vicuña Perez, José	8.000
2372.	Osés Escalada, Francisco	3.000				2613.	Salinas Arbizu, Angel	2.000
2373.	Palacios López de Oñate, Amós	2.000				2614.	Salinas Arbizu, Victor	2.000
2374.	Pardo Manuel	2.000				2615.	Sencosáin Zuñiga, Francisco	4.000
2375.	Pardo Barrado, Angel	5.000				2616.	Sos Janiz Antonio	3.000
2376.	Pardo Pejenante, Juan	2.000				2617.	Urrea Chavarri, Leandro	2.000
2377.	Pejenante, Asunción	2.000				2618.	Yañiz Urdangarin, Gervasia	3.000
2378.	Pejenante Abenoz, Angel	2.000				2619.	Zabala Carlos, Manuel	3.000
2379.	Pejenante Alvarez, Angel	2.000				2620.	Zaldire Carlos, Francisco	2.000
2380.	Pejenante Arnedillo, Victorio	2.000						
2381.	Pejenante Arriazu, Marcos	6.000						
2382.	Pejenante Carralago, Gregorio, viuda de	2.000						
2383.	Pejenante Catalán, Cándido	2.000						
2384.	Pejenante Cerdán, Angel	2.000						
2385.	Pejenante Cerdán, Angel	2.000						
2386.	Pejenante Cerdán, Pascuala	4.000						
2387.	Pejenante Garíjo, Julio	5.000						
2388.	Pejenante Lebrero, Jacinto	5.000						
2389.	Pejenante López Vailo, José María	25.000						
2390.	Pejenante López Vailo, Julio	2.000						
2391.	Pejenante Marculet, Antonio	3.000						
2392.	Pejenante Martínez, Raimundo	12.000						
2393.	Pejenante Medina, Julián	2.000						
2394.	Pejenante Medina, Julián	10.000						
2395.	Pejenante Oscoz, Agustín	5.000						
2396.	Pejenante Oscoz, Santiago	7.000						
2397.	Pejenante Pejenante, Jesús	40.000						
2398.	Pejenante Pejenante, José	25.000						
2399.	Pejenante Pérez, Jesús	5.000						
2400.	Pejenante Sarabia, José María	5.000						
2401.	Pejenante Segura, Santiago	3.000						
2402.	Pejenante Zapata, Blas	2.000						
2403.	Pejenante Zapata, Crispulo	7.000						
2404.	Pejenante Zapata, Feliciano	3.000						
2405.	Pérez, Alejandro, viuda de	15.000						
2406.	Pérez, Antonio	3.000						
2407.	Pérez, José	2.000						
2408.	Pérez, Mauricio	2.000						
2409.	Pérez de Obanos Pardo, Macario	2.000						
2410.	Pérez Duarte, Leoncio	5.000						
2411.	Pérez Escalada, Francisco	8.000						

Miraflores:

Miranda de Arga:

Obanos:

Oco:

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
2646	Sanz Paternain, José	2.000	2690	Gastón Miñano, Argimiro	4.000	2735	Aguirre Arás, Cayetano	2.000
2647	Zabal Ruiz, Joaquín	2.000	2691	Gastón Moleres, Jesús	2.000	2736	Alicaz López, Domingo	2.000
	Oleja:		2692	Lana Abárzuza, Pedro	2.000	2737	Aranguren San Martín, Silvino	2.000
2648	Genosiain Alecha, Antonio	2.000	2693	Larrión Legarda, Guillermo	3.000	2738	Armendáriz Osés, Román	2.000
2649	Landa Maximiano	2.000	2694	Luzuriaga Jerónimo	2.000	2739	Armendáriz Osés, Román	2.000
2650	Landa Díaz, Higinio	2.000	2695	Ramirez Moleres, Pedro	2.000	2740	Arraiza Colto, Luis	2.000
2651	Oleja, Florencio	2.000	2696	Santesteban Aiona, Elías	2.000	2741	Arraiza López, Pablo	2.000
2652	Sanz Echavarrri, Honorato	7.000	2697	Zabaleta Julián	2.000	2742	Arraiza Euzaze, Liberto	2.000
2653	Villar Romero, Máximo	2.000		San Adrián:		2743	Asparren Mugica, Ángel	2.000
	Olite:		2698	Amatriain Medrano, Fermín	20.000	2744	Donamaria Gómez, Faustino	2.000
2654	Ainciburun Leoz, Justa	17.000	2699	Amatriain Sadaba, Jorge	4.000	2745	Echauri Oyaga, Maximina	2.000
2655	Ortígosa Jiménez, José	6.000	2700	Gurpegui Amatriain, Gregorio	2.000	2746	Euzalde, Marcos	2.000
	Pamplona:		2701	Gurpegui Medrano, Mario	3.000	2747	Erice Huade, Fermín	2.000
2656	Alcoya Sola, Abundio	5.000	2702	Leniz, Jesús	2.000	2748	Erro Galai, Juan	2.000
2657	Arrieta Montoya, Miguel	6.000	2703	Martinez Iñigo, José	80.000	2749	González Jiménez, Lucio	2.000
2658	Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Excma. Diputación Foral de Navarra	10.000	2704	Montes Muro, Inés	4.000	2750	Guandano Elías	2.000
2659	Dominguez Arévalo, Tomás, Conde de Rodezno	3.000	2705	Moreno Moreno, Nicolás	4.000	2751	Landa Labajen, José	2.000
2660	González Tabar, Maravillas, viuda de Irujo	5.000	2706	Muerza Esparza, Pio	34.000	2752	Lizarrondo Eras, Angel	2.000
2661	Goizueña y I. de Zubiria, Wenceslao	160.000	2707	Muro Amatriain, José Manuel	2.000	2753	Lizarrondo Latasa, Ricardo	2.000
2662	San Cristóbal, Miguel José de	49.000	2708	Serra Amatriain, Jesús	10.000	2754	Lizarrondo López Latas, Justo	2.000
2663	Sancti Spiritus, Manuel	4.000	2709	Serra Amatriain, Ramon	2.000	2755	López Baquedano, Miguel	2.000
2664	Torrent Zabala, Manuel	3.000	2710	Serra Amatriain, Ramon	2.000	2756	López Gorena, Vidal	2.000
2665	Uranga Caldeano, Francisco	10.000	2711	Ursua Cristóbal, Antonio	5.000	2757	Nagore Zabala, Pedro	2.000
	Peralta:			Sangüesa:		2758	San Martín Orrio, Andrés	2.000
2666	Arrechea Arrechea, Luis	2.000	2712	Icoaz Leoz Rufino	3.000	2759	San Martín P. de Zabala, Porfirio	2.000
2667	Asun Rox, José	20.000	2713	Zabala Monreal, Nicolás	2.000	2760	Sarasa Vidaurre, Baltasar	4.000
2668	Baye Izquierdo, Plácido	150.000		Sarriena:		2761	Segura García, Silvio	2.000
2669	Chordia Alonso, Simón	6.000	2714	Benito Sádaba, Gil	8.000	2762	Senosiain Huerte, Vicente	2.000
2670	Chueca Silvestre, Félix	80.000	2715	Insausti Bravo, Herminio	15.000	2763	Zabalegui Escolástica	2.000
2671	Ezpeleta Garrido, Juan C.	5.000		Sesma:		2764	Zabala Erro, Ramon	2.000
2672	Guendianin Iruze, Jesús	2.000	2716	González Rodrigo, Enrique	10.000	2765	Zufiga, Pedro Jesús	2.000
2673	Guivert Oiazola y Compañía, José	20.000		Sorlada:			Vaitierra:	
2674	Guinduláin-Orduña, José María	10.000	2717	Eguia, Hilario	2.000	2766	Adrián Lecalle, Félix	10.000
2675	Martin Cereceda y Berniejo, Jesús M.	80.000	2718	Santesteban Iburmendi, Cándido	3.000	2767	Alli Aguerri, Felipe	10.000
2676	Osés Barasoain, Hilario	2.000		Toralba del Rio:		2768	Eualde Mateo, Rogelio	2.000
2677	Osés Iribide, Antonio	3.000	2719	Alvarez Bujanda, Juan Cruz	4.000	2769	Lopez Casallero, Francisco	12.000
	Piedramillera:		2720	Alvarez Fernández, Martín	2.000	2770	Ochoa Iruire, Felipe	3.000
2678	Acedo Maestu, Cecilia	2.000	2721	Añoñabe Lacaze, Julián	2.000	2771	Rodrigo Adrián, José	10.000
2679	Acedo Ros, Jesús	2.000	2722	Arana Miranda, Luciano	2.000	2772	Sada Ochoa de Zabalegui, Benito	12.000
2680	Acedo Ros, Jesús	2.000	2723	Diaz de San Martín, Vicente	2.000	2773	Santafé Oloqui, Benigno	4.000
2681	Arrióniz, Victoria	2.000	2724	Domingo Ezequiel, viuda de Martínez	2.000	2774	Santafé Oloqui, Gregorio	2.000
2682	Arrióniz López, Gasido	2.000	2725	Fernández Ezequiel, viuda de Martínez	2.000	2775	Zapateria Rodrigo, Silvestre	2.000
2683	Azpilicueta Gastón, Felipe	7.000	2726	Maestu Crespo, Ricardo	2.000		Valle de Lana:	
2684	Azpilicueta Gastón, Natalio	4.000	2727	Martínez de Virasola, Domingo	4.000	2776	Fernández Remuro, Máximo	2.000
2685	Basco, Dionisio	2.000	2728	Ortizosa Florentina	2.000	2777	Remirez Martínez, José	2.000
2686	Chordia, Elvira	2.000	2729	Ortizosa Florentina	2.000		Viana:	
2687	Fernández Leonides	2.000	2730	Remirez Ortigosa, Nicolás	2.000	2778	Avalos Marañón, Eustaquio	2.000
2688	Fernández Maestu, Daniel	2.000	2731	Rodríguez García, Hipólito	2.000	2779	Dueñas Avalos, Valentín	2.000
2689	Gastón, Celedonio	2.000	2732	Ruiz de Lasheras, Benito	2.000	2780	Fernández Belo, Primo	2.000
			2733	Soto, Juan	2.000	2781	Fernández Ripa, Jerónimo	2.000
			2734	Torres Diaz de Cerio, Teodoro	2.000	2782	Jalón Huerto, Gerardo	2.000
						2783	Landaluce Sainz Manuel	2.000
						2784	Martínez Gamarra, Martín	2.000
						2785	Mendaza Alonso, Elías	2.000

(Continúa.)